

FORMATO AUTORIZACIÓN DE AHORRO CONTRACTUAL

Entre el FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES, identificado mediante NIT número 890.114.655-3 representado para este acto por ISABEL FERRER PINEDA identificada con cédula de ciudadanía número 32.746.713, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará el FONDO, y, de otra parte _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, quien para efectos del presente contrato se denominará el ASOCIADO, hemos celebrado un contrato de ahorro contractual, de conformidad con el reglamento de ahorros expedido por la Junta Directiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN Son dineros que el asociado deposita voluntariamente a un plazo determinado con una tasa de interés pactada entre el FONDO y el ASOCIADO, de acuerdo con los términos y requisitos contemplados en el respectivo contrato de ahorro contractual.

SEGUNDA: TITULAR. El titular de la cuenta debe ser asociado activo a FONDEARGOS, de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

TERCERA: PLAZO Y CUOTA DEL AHORRO: El ASOCIADO se compromete a depositar en el FONDO una suma fija de _____ por un plazo de _____ cuotas quincenales. La primera cuota se depositará a partir del _____ y sucesivamente los días 15 y 30 de cada mes hasta completar el plazo, con destino al ahorro _____.

CUARTA: PAGO DE LA CUOTA. El pago de la cuota quincenal se realiza por medio de libranza, por tal el ASOCIADO deberá diligenciar la respectiva autorización de descuento. En el evento que el asociado se encuentre en período de vacaciones, licencia etc. deberá consignar en la fecha pactada, si este día llegare a ser domingo o festivo, deberá cancelarla o consignarla a más tardar el día hábil siguiente. En caso de no hacerlo el FONDO no reconocerá intereses sobre las cuotas consignadas extemporáneamente.

QUINTA: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES. El FONDO reconocerá intereses acumulados al capital inicial los cuales se redimirán al finalizar el plazo acordado, a una tasa del DTF + _____ %

SEXTA: VENCIMIENTO DEL AHORRO. El FONDO redimirá el ahorro al vencimiento del plazo pactado en el presente contrato o sus renovaciones, junto con los rendimientos generados, salvo que el ASOCIADO exprese su voluntad de terminar el presente contrato anticipadamente.

SÉPTIMA: RETIRO DEL AHORRO CONTRACTUAL: El Ahorro Contractual se podrá retirar al vencimiento del tiempo acordado incluidos el capital y los intereses. No obstante, en el evento en que el asociado desee retirar los dineros depositados conjuntamente con sus intereses antes de la fecha de retiro estipulado, estos retiros se regirán por los siguientes parámetros:

- a. Retiros parciales: Cuando el plazo del ahorro sea 12 o 24 meses, se podrá hacer un retiro parcial, siempre y cuando el asociado tenga al momento de la solicitud del retiro, mínimo el 50% del depósito de ahorro programado.

Cuando el plazo del ahorro esté entre 24 y 36 meses, se podrán hacer dos retiros parciales con 12 meses de diferencia, siempre y cuando el asociado tenga al momento de la solicitud

del retiro, mínimo el 50% del depósito de ahorro programado.

Una vez hecho un retiro parcial, la tasa de interés a la que serán reconocidos los dineros que permanezcan en el ahorro programado, será la más baja entre la tasa efectiva anual que se estuviere reconociendo al momento del retiro y la tasa vigente para ahorro programado menos 1%.

- b. Retiros Totales: El asociado podrá hacer retiro total de los dineros depositados en el ahorro programado antes de la fecha de finalización del contrato. Sin embargo, por el retiro total de los dineros abonados en su ahorro programado antes del plazo pactado, se realizará penalización del 50% de los intereses causados a la fecha o La suma indicada será descontada directamente por el Fondo al asociado o Una vez efectuado el retiro total, se entenderá que el contrato de depósito de ahorro programado se termina y este queda automáticamente cancelado o Para los retiros parciales y/o totales el fondo podrá tomarse hasta 8 días calendario después de la fecha de la solicitud del retiro, para devolver el dinero al asociado.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato de ahorro programado terminará anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Retiro por desvinculación laboral de las entidades que determinan el vínculo de asociación.
- b. Fallecimiento del asociado.
- c. Retiro total del ahorro.
- d. Por mora en la cancelación de las cuotas mensuales.

En el evento en que los dineros del depósito de ahorro programado no sean retirados por el asociado en la fecha acordada, no se le reconocerá ninguna clase de interés adicional y el Fondo solo actuará como simple depositario de los dineros con la obligación de custodiarlos y entregarlos al asociado o a quien el determine.

NOVENA: RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. El contrato puede ser renovado automáticamente por las partes a su vencimiento, por un periodo igual al inicialmente pactado de acuerdo con lo contemplado en la cláusula tercera del presente contrato, salvo que el ASOCIADO manifieste por escrito a el FONDO con una anticipación no menor a (5) días, su voluntad de no renovarlo y exigir la restitución de las sumas ahorradas, junto con los intereses.

DECIMA: APLICACIÓN NORMAS LEGALES. Al presente contrato le son aplicables todas las disposiciones legales que regulan al sector solidario de la economía para el manejo de ahorro, en especial los artículos 22, 23 y 58 del Decreto Ley 1481 de 1989 que establece el marco jurídico para los fondos de empleados. Así mismo, se aplicará lo establecido en las Políticas y Normas Generales del reglamento de ahorros de Fondeargos.



FONDEARGOS

La oportunidad de construir tus sueños

AUTORIZACIÓN DESCUENTO POR NOMINA

Autorizo al señor pagador de _____ para que descuente quincenalmente de mi sueldo con destino al FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES, del cual soy asociado (a) la suma de _____ por _____ cuotas quincenales, con destino a la constitución de ahorro programado.

Declaro que he leído y acepto el contrato para la constitución de ahorro programado en el Fondo de Empleados de Cementos Argos FONDEARGOS.

Nombre: _____.

C.C. _____.

FIRMA: _____.

En señal de conformidad se firma en el municipio de Barranquilla, a los ____ días del mes de _____ de _____.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para su tranquilidad le informamos que el FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ARGOS Y FILIALES SIGLA FONDEARGOS, tratará sus datos de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales que se encuentra disponible en www.fondeargos.org.